

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### GÁLVEZ

Advertido error en la publicación del anuncio de Ordenanzas fiscales definitivas, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 35 del día 15 de febrero de 2013 página 26, **donde dice:**

#### «X. ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

- Cuota fija o de servicio, 5,80 euros por cuatrimestre.
- Hasta 12 metros cúbicos de consumo, 0,44 euros/metro cúbico.
- De 13 a 23 metros cúbicos de consumo, a 0,73 euros/metro cúbico.
- De 24 a 40 metros cúbicos de consumo, a 0,94 euros/metro cúbico.
- De 41 a 75 metros cúbicos de consumo, a 1,07 euro/metro cúbico.
- De 76 metros cúbicos de consumo en adelante, a 1,28 euros/ metro cúbico.

Las cuotas antes enunciadas se prorratearán por trimestres naturales».

#### **Debe decir:**

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

- Cuota fija o de servicio, 5,80 euros por trimestre.
- Hasta 0 a 5 metros cúbicos de consumo, 0,44 euros/metro cúbico.
- Hasta 5 a 20 metros cúbicos de consumo, 0,73 euros/metro cúbico.
- De 20 a 35 metros cúbicos de consumo, a 0,94 euros/metro cúbico.
- De 35 a 49 metros cúbicos de consumo, a 1,07 euros/metro cúbico.
- De 50 metros cúbicos de consumo en adelante, a 1,28 euros/ metro cúbico.

Las cuotas antes enunciadas se prorratearán por trimestres naturales».

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Gálvez 13 de febrero de 2013.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.- 1648